



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 340-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de junio del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 081-2012-EF publicado el 31 de mayo de 2012, se autoriza una Transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 (S/. 97382 229,00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinada al financiamiento de la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública.

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo antes señalado establece que mediante Resolución de los Titulares del Pliego habilitados por el artículo 1° del mismo dispositivo legal, aprueban la desagregación de la transferencia de partidas, dentro de los cinco días calendario de su vigencia;

Que, de acuerdo con el Anexo los Proyectos de Inversión que forman parte del Decreto Supremo N° 081-2012-EF, la habilitación de recursos a favor del Pliego 13071 asciende a CUATROCIENTOS SETENTA A MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 470 188.00) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la ejecución del proyecto 2.070689, con código SNIP 75132 MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ASENTAMIENTO HUMANO CRUCE EL MILAGRO, PROVINCIA DE PACASMAYO-LA LIBERTAD, para la continuidad de proyectos de Inversión Pública en Saneamiento;

Que, en consecuencia, resulta necesaria aprobar la desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego 130701, a nivel funcional programático;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS:

APRUÉBESE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 008-2012-EF, por un monto de cuatrocientos setenta mil ciento ochenta y ocho y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.470 188.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
PLIEGO	:	MUNIC. PROVINCIAL DE PACASMAYO
FUNCIÓN	:	18 SANEAMIENTO
PROGRAMA FUNCIONAL	:	040 SANEAMIENTO
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	0088 SANEAMIENTO URBANO



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

PROYECTO : 2.070689 Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Asentamiento Humano Cruce el Milagro, Provincia de Pacasmayo – La Libertad.

GASTOS DE CAPITAL

6. Adquisición de Activos No Financieros 470 188.00

TOTAL PLIEGO

=====

470 188.00

=====

ARTÍCULO 2º: NOTAS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Gobierno Local, instruye para que se elaboren las correspondientes “Notas para Modificaciones Presupuestarias” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Presupuesto
Comisión Presupuesto del Congreso de la República
Contraloría Gral. República
Dirección Nac. Presupuesto Pub.
Archivo